

Pliego de posiciones que deberá absolver el Sr.: Sebastián Flavio Mendoza, DNI: 33.139.137, en los autos caratulados: "Mendoza Cristian Alejandro y otros C/ Vega Carlos Omar y otros S/ Cobro de pesos". Expte: 1023/11.-

1)- JURE LA ABSOLVENTE COMO ES VERDAD que Ud. inició el vínculo laboral en Carlos Omar Vega.

X 2)- JURE LA ABSOLVENTE COMO ES VERDAD que al prestar servicios para Estructuras S.A. era dependiente de Vega Carlos Omar.

3)- JURE LA ABSOLVENTE COMO ES VERDAD que como expresó en la demanda, el ámbito físico del desempeño de sus tareas en el domicilio de la razón social de Carlos Omar Vega, sito en calle San Lorenzo N° 3320 de esta ciudad.

X 4)- JURE LA ABSOLVENTE COMO ES VERDAD que, desde el inicio de la relación laboral con Vega, Ud. percibía las remuneraciones por parte de su empleador, ^{VEGA} sin que Estructuras S.A. participara de modo alguno.

5)- JURE LA ABSOLVENTE COMO ES VERDAD que desde el inicio de la relación laboral a Ud. nunca mantuvo relación de dependencia con Estructuras S.A.

6)- JURE LA ABSOLVENTE COMO ES VERDAD que, en ningún momento Estructuras S.A. quiso despedirlo porque no se encuentra entre sus empleados.

7)- JURE LA ABSOLVENTE COMO ES VERDAD que Ud. tiene conocimiento que la relación jurídica entre su empleador, Carlos Omar Vega y Estructuras S.A. era mediante un contrato de locación de servicios.

X 8)- JURE EL ABSOLVENTE COMO ES VERDAD que Ud., desde el inicio de la relación laboral con Carlos Omar Vega hasta la fecha de su distracto, nunca comunicó a Estructuras S.A. incumplimientos por parte del primero.

9)- JURE LA ABSOLVENTE **COMO ES VERDAD** que Ud. tiene conocimiento que Estructuras S.A. no posee la certificación exigida por el art. 80 LCT.

WILLIAM ANDRO TORRES
ABOGADO

10115 10115 10115
10115 10115 10115
10115 10115 10115